



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210001400

SE RECHAZA solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria instaurada por FINANZAUTO S.A. contra ANGELA MAYELLY MURILLO MURCIA por cuanto, la parte demandante no dio estricto cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 1º de febrero de 2021, lo que impide que se pueda librar la orden de aprehensión solicitada.

Lo anterior debido que no se allegó el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandante con fecha de expedición no mayor a un mes, ni tampoco la comunicación remitida por vía electrónica la deudora, pues se aportó nuevamente la constancia de envió -la cual ya reposaba en el proceso-, más no el contenido de dicha misiva.

Devuélvase los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

f387b7e9840422c3de568dee6fc4e3c49d01a0b19aaf9beae263324ee22345b2

Documento generado en 24/02/2021 02:33:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>